



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El viernes 29 de diciembre de 2025, el Pleno del ayuntamiento, en su sesión ordinaria, acordó la no aprobación inicial del presupuesto general municipal correspondiente al ejercicio de 2026, conforme a la propuesta sometida a dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de enero de 2026, en aplicación del artículo 197 bis de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), rechaza la cuestión de confianza planteada por Alcaldía y vinculada a la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, lo que supuso la apertura del plazo de un mes, cuyo vencimiento ha tenido lugar el 9 de febrero de 2026, para que pudiera presentarse una posible moción de censura.

Transcurrido el mismo sin que se haya presentado esa moción, en aplicación del citado artículo 197 bis de la LOREG, se entiende aprobado inicialmente aquel presupuesto presentado al Pleno del ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto general y consolidado del Ayuntamiento de Burgos y empresas municipales (Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. y Sociedad Aguas de Burgos, S.A.U.) para el ejercicio 2026, cuyo proyecto de presupuesto fue aprobado por Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2025, integrado por:

Ayuntamiento de Burgos: 269.000.000,00 euros.

Sociedad para la Promoción y Desarrollo de Burgos, S.A.: 6.317.406,00 euros.

Sociedad Aguas de Burgos, S.A.U.: 34.636.729,14 euros.

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. – Aprobar la plantilla anual para 2026 integrada por todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, laborales y eventuales, a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de conformidad con los anexos que se adjuntan.

Cuarto. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio que se insertará el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se publica la exposición pública de este presupuesto general durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos (2.ª planta edificio plaza Mayor) y en la web municipal, y presentar reclamaciones al Pleno.



Quinto. – Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sexto. – Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el presupuesto general definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el general.

En Burgos, a 11 de febrero de 2026.

La alcaldesa, P.D. el concejal de Hacienda y Contratación,
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez